Cartagena de Indias D.T. y Cultural, 15 de mayo de 2024

RAD No C.P.C-1761-2024

Señores

CONSORCIO ICEACSA PLANES

Atn. Gonzalo Arenas C.

Director de Interventoría

Ref. CONTRATO No. 1724 de 2020 cuyo objeto corresponde a: MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 3.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 9 AL CONTRATO DE OBRA No. 1724 de 2020.

Respetado Ingeniero Arenas,

Mediante la siguiente comunicación, nos permitimos solicitar se autorice adelantar, viabilizar y aprobar la prórroga No. 9 extendiendo el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2024, en atención a lo dispuesto en el objeto y obligaciones contractuales enmarcadas en el Contrato de Obra Pública No. 1724 de 2020 y sus documentos complementarios.

En ese orden de ideas, nos permitimos justificar la solicitud de acuerdo con los siguientes argumentos según cada uno de los componentes del proyecto, así:

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.

La presente solicitud se basa en la necesidad de tener el tiempo necesario con el fin de cumplir con las obligaciones contraídas en el contrato que nos ocupa teniendo en cuenta la circunstancia que se expone a continuación:

Se han experimentado demoras considerables en la culminación de la actividad de reposición de la red principal de gas natural que abastece al municipio de Tenerife. Esta actividad es crucial y predecesora a la instalación de terraplén y está a cargo de la empresa encargada del suministro de gas, Gases del Caribe. Es importante señalar que los trabajos pendientes de reposición de las redes de gas son obras especializadas propiedad de dicha empresa prestadora del servicio. Por lo tanto, el Consorcio Paz Caribe no tiene control sobre los avances realizados por dicha empresa. Esta actividad se convierte en una ruta crítica para permitir la correcta finalización de la instalación del terraplén en el tramo comprendido entre el PR8+500 y el PR10+250. Esta instalación es fundamental pues es la base en la estructura de pavimento del proyecto.

El 04 de abril del presente año, la empresa prestadora del servicio inició las actividades de reposición en el tramo comprendido entre el PR8+500 hasta el PR10+250, a la fecha aún se encuentran en ejecución.



Imagen 1 y 2 – Actividades de reposición tramo PR 8+800

Sin embargo, debido a la complejidad del proceso, marcada por los niveles del terreno que hacen que esta zona sea propensa a inundaciones, así como a las condiciones de instalación y a los retrasos en la empresa a cargo de la red que se han producido demoras significativas. La necesidad de realizar ajustes y adaptaciones para superar estas dificultades ha afectado el cronograma de trabajo inicialmente proyectado, lo que ha generado un retraso general en la programación del proyecto, se espera que la empresa prestadora del servicio termine a mediados del mes de julio de 2024 con la totalidad de la reposición de la tubería, por tal motivo se solicita la ampliación del plazo contractual hasta el 30 de septiembre de 2024.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, las actividades pendientes hasta la fecha por concluir son las siguientes:

GGP	VALOR POR EJECUTAR
EXPLANACIONES	$1.325.376.500.00
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS	$617.674.300.00
PAVIMENTOS ASFALTICOS Y RÍGIDOS	$3.122.281.537.00
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	$415.627.425.00
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	$30.824.160.00
OBRAS VARIAS	$456.523.032.00
TRANSPORTES	$781.909.128.00

La solicitud de ampliación del plazo de ejecución hasta el **30 de septiembre de 2024**, es imperativa para garantizar la finalización satisfactoria de las actividades. Cabe aclarar que esta extensión del plazo nos permitirá cumplir 100% de la meta física proyectada hasta el PR10+250, y a su vez asegurará se mejore la conectividad y seguridad vial de la comunidad beneficiada con el proyecto.

2. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA.

La presente solicitud se realiza teniendo en cuenta que los recursos actuales son suficientes para finalizar las actividades del contrato de obra, por lo que en la presente solicitud **NO** se genera la necesidad de una adición presupuestal.

3. JUSTIFICACION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL.

Gestión Social: La gestión social del proyecto se encuentra actualmente en ejecución de conformidad con el documento del Plan de Gestión Ambiental y Social (PAGA). Es crucial resaltar que para la presente solicitud **NO** se requerirá una adición de recursos adicionales.

Gestión Ambiental: para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Gestión Ambiental (PAGA) **NO** se prevé la necesidad de una adición de recursos en la presente solicitud, ya que los existentes son adecuados para cubrir las necesidades ambientales del proyecto.

Gestión Predial: En cuanto a la gestión predial **NO** se prevé la necesidad de una adición de recursos en la presente solicitud.

4. JUSTIFICACION JURIDICA.

En atención al análisis expuesto en precedencia, se concluye que, técnica y contractualmente es necesaria y viable para la continuidad de las obras del proyecto, proceder con la prórroga del presente contrato. En ese orden, se considera oportuno desde el componente jurídico, indicar lo siguiente, a saber:

En general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la

realización de los fines del Estado, a las cuales sirve el contrato, se considera necesario proceder con la modificación solicitada.

En ese orden y de acuerdo con la modificación que se pretende adelantar en el contrato de obra pública No. 1724 de 2020, se trae a colación lo consagrado en las artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para ***"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...)*** Con razón se señala que " *(...) la inmutabilidad del contrato no es una inmutabilidad del contenido, sino del fin, que prima en todo caso sobre aquel (…)*" Directiva 2014/24 UE. Vid. Igualmente Directiva 2014/23.

La modificación de los contratos estatales es una acción valida y amparada por la propia Ley 80 de 1993, pues los incisos segundo y tercero del artículo 40 de la misma normatividad, a través de la cual se autoriza a las partes a celebrar todos los acuerdos que se requieran en ejercicio de su autonomía de la voluntad y en el cumplimiento de las finalidades estatales.

Es por ello por lo que los contratos estatales necesariamente, pueden ser modificados por las partes, cuando con tales variaciones se busque tutelar los fines de la contratación estatal conforme lo establece el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

La norma respecto a las modificaciones de las contratos o convenios ha indicado que estos pueden ser objeto de modificaciones, para diversas causas, en dichas modificaciones pueden constar obligaciones originales del contrato modificado o nuevas, coma ocurre en el presente caso.

La motivación del contrato y proceder con su modificación resulta un elemento esencial que permite determinar su juridicidad, la justificación de su necesidad, su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido, en especial cuando se alteran los aspectos técnicos y financieros iniciales. Se trata de un requisito indispensable para el control de legalidad del contrato o del acto de modificación.

Por otra parte, y coma quiera que la modificación que se adelanta, consistente en prorrogar el contrato de obra No. 1724 de 2020, permitirá al contrato continuar su ejecución desde el aspecto técnico y jurídico, es pertinente proceder con ella, máxime par cuanto no va en contra vía de los principios de la contratación estatal.

Al respecto las Altas Cortes, esto es, por un lado, la Corte Constitucional en la sentencia C-300 de 2012 y por otro el Consejo de Estado han avalado la posibilidad de modificar los contratos estatales y frente a ello han manifestado lo siguiente:

"(...) Por ello en los contratos a precios unitarios, más que en otros, esta implícita la cláusula rebus sic stantibus que permite adecuar el contrato a las necesidades durante su ejecución y el principio de mutabilidad de los contratos encuentra su límite solo en el objeto del contrato y en la finalidad que motivó la celebración del mismo (...)"

Par su parte, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, también avala la posibilidad de modificar los contratos estatales y en ese sentido aseguro:

"(...) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato

y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restante elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines genera/es del Estado. (...)" Concepto 1952 del 13 de agosto de 2009. CP. Enrique José Arboleda Perdomo y Concepto No. 2 148 de 23 de agosto de 2013 CP. (E) William Zambrano Cetina.

De otra parte, y con respecto a la facultad de modificaci6n, contamos con pronunciamiento de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp.: 1952, señaló:

"(...) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, ***se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo*** *(...)", cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines genera/es del Estado.*

(...)

Un comentario inicial de este articulo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo. Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público, ***y los procedimientos son dos: el común acuerdo, y el acto unilateral si no se obtiene aquel****. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en*

una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva 6ptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones (...)" Negrilla fuera del texto.
(...)
La previsión legal limita esta modificación a situaciones excepcionales, " (...) con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo. (...)"

Los límites a la modificación de los contratos tienen como objetivo el respeto del derecho a la competencia y la libertad de concurrencia y su corolario de igualdad, para obtener la oferta más favorable. Se atiende a los principios de transparencia y al cumplimiento del deber de planeación de la entidad, en cumplimiento asimismo de los principios de eficiencia y eficacia del medio contractual, lo que por demás, lleva a este Contratista de Obra, a buscar con la **prórroga solicitada hasta el 30 de septiembre de 2024,** para con el tiempo adicional que se solicita se logre culminar los trabajos planificados y en consecuencia atender las obras que se requieren para la culminación de la obra contratada.

Así mismo, y atendiendo a lo consagrado en la norma y en la jurisprudencia, la Administraci6n puede encontrar situaciones excepcionales durante la ejecución del contrato, imposibles de prever para las partes con toda la diligencia requerida, no imputables a ella, que determinen la necesidad de modificar el contrato inicial, en este caso la prórroga requerida, como única solución para satisfacer el interés público, y ante la necesidad de realizar el referido trámite, se deja en consideración tanto de la interventoría como de

la Entidad Contratante, proceder con la prórroga respecto del contrato de obra pública 1724 de 2020.

En consecuencia, se concluye que, técnica y contractualmente es necesaria y viable para la continuidad de las obras del proyecto, **proceder con la prórroga N°9**, agregando que se considera oportuno desde el componente jurídico, prorrogar el presente contrato **hasta el 30 de septiembre de 2024.**

En ese orden y teniendo en cuenta que en el Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, en el INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA MEPI-MN1-IN-12-FR-1, requiere para el presente tramite, proyectar y justificar desde los diferentes componentes, la razón por la cual se requiere adelantar la **PRÓRROGA No. 9,** como lo es para este caso y según lo señala los numerales 1 y 5 del **INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA MEPI-MN1-IN-12-FR-1**:

"(…) 1. Si para el cumplimiento del objeto contractual se requiere adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra, el Contratista presenta mediante comunicación escrita a la Interventoría la respectiva solicitud con la justificación que incluya los aspectos: técnico, jurídico, financiero, presupuestal, ambiental, social, predial y otros (…)".

"(…) 5. Es responsabilidad del Contratista y del Interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prorroga con los documentos soporte originales debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato (…)".

Así mismo, y en aras de propender por los fines esenciales del Estado y en virtud de lo consagrado en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, al celebrar contratos públicos, así como con la ejecución de estos, las entidades y los contratistas particulares buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, razón por la cual el suscrito contratista constructor respetuosamente considera presentar la **solicitud para adelantar la prórroga hasta el 30 de septiembre de 2024, permitiendo alcanzar el objeto contractual establecido para el presente contrato,** jugando un papel crucial en el desarrollo socioeconómico del Departamento del MAGDALENA al facilitar el acceso a servicios básicos, oportunidades de empleo, educación y atención médica, entre otros.

Por lo tanto, invertir en el progreso de la infraestructura vial no solo mejora la calidad de vida de los residentes locales, sino que también fomenta el crecimiento económico al facilitar el transporte de bienes y servicios, hacia los municipios de Plato y Tenerife, redundando en el bienestar para la Región.

5. CONCLUSION.

Finalmente, y con base en lo planteado, el suscrito contratista de obra solicita comedidamente a la interventoría se evalúe y apruebe, la presente solicitud de **prórroga hasta el 30 de septiembre de 2024,** con la finalidad de dar cumplimiento al objeto y obligaciones contractuales, garantizando la transitabilidad del corredor vial Plato – Tenerife y en consecuencia se continúe con la ejecución de manera adecuada del proyecto.

El contratista, cuenta con el personal, equipo y materiales para la intervención de las obras mencionadas.

De acuerdo con lo antes dicho y en cumplimiento a lo establecido en el instructivo y procedimiento para el trámite de solicitud de adición y/o prorroga y/o modificación para los contratos de obra a continuación enlistamos los documentos requeridos que soportan la solicitud:

1. *Solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de obra MEPI-MN1-IN-12-FR-1*
2. *Acta de modificación de cantidades de obra MEPI-MN1-IN-7-FR-1.*
3. *Reprogramación al programa de inversiones MEPI-MN1-IN-6-FR-1.*
4. *Reprogramación en Project de agosto a septiembre de 2024.*

Atentamente,

JOSE A. CASTAÑO
Representante Legal
CONSORCIO PAZ CARIBE

C-1956-CI1939-2024

Tenerife, mayo 15 de 2024

Señores:
Instituto Nacional de Vías (INVIAS)
Atn. Ing. Fabian Ernesto Arango Pineda
Director Territorial Magdalena
Calle 24 No 3-99 Oficinas 1304-1305 Edificio Banco de Bogotá
Santa Marta - Magdalena

Referencia: Contrato 1956 de 2020 Interventoría para las Obras de Mejoramiento, Gestión Predial, Social y Ambiental Sostenible de la Carretera Plato – Tenerife en el Departamento del Magdalena en Marco del Programa de Obra Pública "Concluir y Concluir para la Reactivación de las Regiones" Modulo 3.

Asunto: Concepto de viabilidad de solicitud de prórroga No. 9 al contrato de obra No. 1724 de 2020.

Cordial saludo,

Con base a la comunicación escrita con radicado RAD No C.P.C-1761-2024 del 15 de mayo 2024, el contratista Consorcio Paz Caribe presenta la siguiente solicitud:

a. Solicitud de prórroga al plazo contractual hasta el 30 de septiembre 2024.

Como consecuencia de la petición radicada por parte del Contratista de Obra, procede esta Interventoría a exponer su concepto, en los siguientes términos:

1. JUSTIFICACIÓN TECNICA

Según la documentación radicada por parte del contratista Consorcio Paz Caribe, se justifica el tiempo adicional al plazo contractual, en las demoras considerables en la culminación de los trabajos de reposición de las redes de gas de las tuberías que se encuentran en el terraplén existente, las redes hacen interferencias dentro del alineamiento de la proyección de la vía diseñada, impidiendo la correcta instalación del terraplén en el tramo del PR8+500 al PR10+250.

Vale la pena anotar, que los trabajos de reposición de redes de gas son obras especializadas realizadas por la empresa prestadora del servicio (Gases del Caribe), por lo cual el contratista es ajeno a los avances de obra que presente un contratista externo al proyecto, la cual tiene proyectado finalizar para el mes de julio 2024.

Estas demoras en la ejecución de la reposición de las redes afectan el programa de obra propuesto por el contratista, en el programa de obras se tiene una fecha de la terminación de las actividades de instalación de terraplén para mediados del mes de junio 2024, llegando a la conclusión de no poder culminar esta actividad dentro del plazo programado, afectando la ruta critica del proyecto y dando la necesidad de la ampliación del plazo contractual al 30 de septiembre de 2024.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, las actividades pendientes hasta la fecha por concluir son las siguientes:

GGP	VALOR POR EJECUTAR
EXPLANACIONES	$1.325.376.500.00
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS	$617.674.300.00
PAVIMENTOS ASFALTICOS Y RÍGIDOS	$3.122.281.537.00
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	$415.627.425.00
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	$30.824.160.00
OBRAS VARIAS	$456.523.032.00
TRANSPORTES	$781.909.128.00

Con el plazo solicitado, se reafirma el compromiso institucional para llevar a feliz término la ejecución total de los recursos disponibles y lograr la conectividad de los territorios, en especial a las localidades directamente beneficiadas de Plato, Tenerife y toda la zona rural de la zona de influencia.

2. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

En atención al análisis expuesto en precedencia, de los cuales se concluye que, técnica y contractualmente es necesaria y viable para la continuidad de las obras del proyecto, proceder con la **prórroga No. 9**, en ese orden de ideas se considera oportuno desde el componente jurídico, indicar lo siguiente, a saber:

En general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a las cuales sirve el contrato, se considera necesario proceder con la modificación solicitada.

En ese orden y de acuerdo con la modificación que se pretende adelantar en el contrato de obra pública No. 1724 de 2020, se trae a colación lo consagrado en las artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para ***"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata,***

continua y adecuada prestación (...) Con razón se señala que " *(...) la inmutabilidad del contrato no es una inmutabilidad del contenido, sino del fin, que prima en todo caso sobre aquel (…)"* Directiva 2014/24 UE. Vid. Igualmente Directiva 2014/23.

La modificación de los contratos estatales es una acción valida y amparada por la propia Ley 80 de 1993, pues los incisos segundo y tercero del artículo 40 de la misma normatividad, a través de la cual se autoriza a las partes a celebrar todos los acuerdos que se requieran en ejercicio de su autonomía de la voluntad y en el cumplimiento de las finalidades estatales.

Es por ello por lo que los contratos estatales necesariamente, pueden ser modificados por las partes, cuando con tales variaciones se busque tutelar los fines de la contratación estatal conforme lo establece el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

La norma respecto a las modificaciones de las contratos o convenios ha indicado que estos pueden ser objeto de modificaciones, para diversas causas, en dichas modificaciones pueden constar obligaciones originales del contrato modificado o nuevas, coma ocurre en el presente caso.

La motivación del contrato y proceder con su modificación resulta un elemento esencial que permite determinar su juridicidad, la justificación de su necesidad, su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido, en especial cuando se alteran los aspectos técnicos y financieros iniciales. Se trata de un requisito indispensable para el control de legalidad del contrato o del acto de modificación.

Por otra parte, y coma quiera que la modificación que se adelanta, consistente en prorrogar el contrato de obra No. 1724 de 2020, permitirá al contrato continuar su ejecución desde el aspecto técnico y jurídico, es pertinente proceder con ella, máxime par cuanto no va en contra vía de los principios de la contratación estatal.

Al respecto las Altas Cortes, esto es, por un lado, la Corte Constitucional en la sentencia C-300 de 2012 y por otro el Consejo de Estado han avalado la posibilidad de modificar los contratos estatales y frente a ello han manifestado lo siguiente:

"(...) Por ello en los contratos a precios unitarios, más que en otros, esta implícita la cláusula rebus sic stantibus que permite adecuar el contrato a las necesidades durante su ejecución y el principio de mutabilidad de los contratos encuentra su límite solo en el objeto del contrato y en la finalidad que motivó la celebración del mismo (...)"

Par su parte, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, también avala la posibilidad de modificar los contratos estatales y en ese sentido aseguro:

"(...) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restante elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que

tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines genera/es del Estado. (...)" Concepto 1952 del 13 de agosto de 2009. CP. Enrique José Arboleda Perdomo y Concepto No. 2 148 de 23 de agosto de 2013 CP. (E) William Zambrano Cetina.

De otra parte, y con respecto a la facultad de modificación, contamos con pronunciamiento de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp.: 1952, señaló:

"(...) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, ***se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo*** *(...)", cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines genera/es del Estado.*

(...)

Un comentario inicial de este articulo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo. Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público, ***y los procedimientos son dos: el común acuerdo, y el acto unilateral si no se obtiene aquel****. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones (...)"* Negrilla fuera del texto.

(...)

La previsión legal limita esta modificación a situaciones excepcionales, " (...) con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo. (...)"

Los límites a la modificación de los contratos tienen como objetivo el respeto del derecho a la competencia y la libertad de concurrencia y su corolario de igualdad, para obtener la oferta más favorable. Se atiende a los principios de transparencia y al cumplimiento del deber de planeación de la entidad, en cumplimiento asimismo de los principios de eficiencia y eficacia del medio contractual, lo que por demás, lleva a este Contratista de Obra, a buscar con la **prórroga solicitada hasta el 30 de septiembre de 2024,** para con el tiempo adicional que se solicita se logre culminar los trabajos planificados y en consecuencia atender las obras que se requieren para la culminación de la obra contratada.

Así mismo, y atendiendo a lo consagrado en la norma y en la jurisprudencia, la Administración puede encontrar situaciones excepcionales durante la ejecución del contrato, imposibles de prever para las partes con toda la diligencia requerida, no imputables a ella, que determinen la necesidad de modificar el contrato inicial, en este caso la prórroga requerida, como única solución para satisfacer el interés público, y ante la necesidad de realizar el referido trámite, se deja en consideración tanto de la interventoría como de la Entidad Contratante, proceder con la prórroga respecto del contrato de obra pública 1724 de 2020.

En consecuencia, se concluye que, para esta interventoría es totalmente viable técnica y contractualmente y necesaria la viable para la continuidad de las obras del proyecto, **se procede con la prórroga N°9**, agregando que se considera oportuno desde el componente jurídico, prorrogar el presente contrato **hasta el 30 de septiembre de 2024.**

En ese orden y teniendo en cuenta que en el Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, en el INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA MEPI-MN1-IN-12-FR-1, requiere para el presente tramite, proyectar y justificar desde los diferentes componentes, la razón por la cual se requiere adelantar la **PRÓRROGA No. 9,** como lo es para este caso y según lo señala los numerales 1 y 5 del **INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA MEPI-MN1-IN-12-FR-1**:

"(…) 1. Si para el cumplimiento del objeto contractual se requiere adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra, el Contratista presenta mediante comunicación escrita a la Interventoría la respectiva solicitud con la justificación que incluya los aspectos: técnico, jurídico, financiero, presupuestal, ambiental, social, predial y otros (…)".

"(…) 5. Es responsabilidad del Contratista y del Interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prorroga con los documentos soporte originales debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato (…)".

Así las cosas, es razonable concluir que la norma en cita contempla la posibilidad de introducir modificaciones a los elementos del contrato como lo es en este caso, **la prórroga al contrato de obra 1724 de 2020**, en aras de no afectar de manera grave el servicio público que se pretende satisfacer y en observancia de los principios de economía y celeridad.

En consecuencia y aunado a lo antes dicho, y en aras de propender por los fines esenciales del Estado al tenor de lo consagrado en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, al celebrar contratos públicos, así como con la ejecución de estos, las entidades y los contratistas particulares buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, razón

por la cual el suscrito contratista respetuosamente considera presentar la solicitud de prórroga de manera que esta sea aprobada para ampliar el plazo de ejecución hasta el **30 de septiembre 2024.**

3. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

La presente solicitud se realiza teniendo en cuenta que los recursos actuales son suficientes para finalizar las actividades de la meta física del contrato de obra (PR10+250), por lo que en la presente solicitud **NO** se genera la necesidad de una adición presupuestal.

Por lo anteriormente expuesto, esta interventoría avala y aprueba la solicitud de **PRORROGA No. 9** realizada por el contratista Consorcio Paz Caribe, con la cual se obtiene un **nuevo plazo de finalización al 30 de septiembre 2024**.

En cumplimiento a lo establecido en el manual de interventoría de la entidad y procedimiento para el trámite de Solicitud de Prórroga para los contratos de obra, a continuación, se listan los documentos requeridos para la solicitud:

- Solicitud de prórroga por parte del contratista RAD No C.P.C-1761-2024.
- Concepto de interventoría a solicitud de prórroga del contrato No 1724 de 2020 (presente documento).
- Formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 Solicitud de adición, modificación y prórroga.
- Formato MEPI-MN1-IN-6-FR-1 Reprogramación al programa de inversiones.
- Formato MEPI-MN1-IN-7-FR-1 Acta de Modificación de cantidades.
- Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-12 Seguimiento de garantías contractuales de obra.
- Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-10 Estado general del tiempo.

Atentamente.

GERMAN ALONSO PINEDA OCHOA
Representante legal

Copia:
Ing. Illich Briceño, Gestor Técnico del proyecto – INVIAS
Consorcio Paz Caribe
Consorcio Iceacsa – Planes

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 15/05/2024
(Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.

2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA No. 1724 DE 2020
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO PAZ CARIBE
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO,GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO - TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1956 DE 2020
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO ICEACSA PLANES

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: 18 meses
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 17/03/2021
(Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
No1	15/02/2021	CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la Cláusula Novena: Forma de Pago del Contrato 1724 de 2020, en el sentido de incluir un parágrafo, el cual para todos los efectos quedará así: "PARÁGRAFO SÉPTIMO: CUENTA BANCARIA.- Para el pago de las Actas de recibo parcial de obra El CONTRATISTA presentó certificación del 01 de febrero de 2021, expedida por el Banco Bancolombia con la siguiente información bancaria: Cuenta Corriente No 78600000885, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato".
No2	27/12/2021	CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el Parágrafo de la Cláusula Séptima del Contrato No. 1724 de 2020... "PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos correspondientes a la vigencia 2021 del Contrato de obra No. 1724 de 2020 por valor de $175.292.352,53, que se liberan del registro presupuestal 239921 del 12 de marzo de 2021, serán incorporados en la actual vigencia al Contrato de interventoría No. 1956 de 2020, contrato que cuenta con aprobación de futuras vigencias excepcionales según oficio No. 5.2.0.1 radicado 2-2020-052478 de fecha 16 de octubre de 2020, Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 94, Recurso Nación, y éste a su vez reintegra dichos recursos al Contrato de obra No. 1724 de 2020 en la vigencia 2022."
No3	30/12/2022	CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el parágrafo de la cláusula primera de la Modificación No. 2 del contrato de obra 1724 de 2020, aclarada mediante Aclaración No. 1, la cual para todos los efectos quedará así: PARÁGRAFO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2020- 052478 de fecha 16 de octubre de 2020, suscrito por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público..."
No4	30/11/2023	CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de TREINTA Y SEIS MIL VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($36.021.730.588) discriminada así: a) Subtotal obras: TREINTA MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($30.504.208.944,00) MONEDA CORRIENTE, b) Provisión para ajustes obras complementarias y/o adicionales: TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS ($3.723.315.163,00) MONEDA CORRIENTE, c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: Cero pesos ($0.00). d) Valor IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($250.124.215,00) MONEDA CORRIENTE, e) Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($358.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, f) Impuesto al valor agregado IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS ($68.020.000,00) MONEDA CORRIENTE. g) Gestión social predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%): MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($1.118.062.266,00) MONEDA CORRIENTE. h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por Covid-19 (incluye IVA): Cero pesos ($0.00)
No5	1/12/2023	CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. – El precio de este contrato será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, en el documento lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta. Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato, bajo esta condición se estima el precio del presente contrato en la suma de CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($40,371,730,588.00) M/CTE, suma que incluye el IVA equivalente a 44786.23 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año de suscripción del presente contrato (…)". CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($40,371,730,588.00) discriminada así: a) Subtotal obras: TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($34,272,651,097.00) MONEDA CORRIENTE, b) Provisión para ajustes obras complementarias y/o adicionales: CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS ($4,273,315,163.00) MONEDA CORRIENTE, c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: Cero pesos ($0.00). d) Valor IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS ($281,682,062.00) MONEDA CORRIENTE, e) Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($358.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, f) Impuesto al valor agregado IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS ($68.020.000,00) MONEDA CORRIENTE. g) Gestión social predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%): MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($1.118.062.266,00) MONEDA CORRIENTE. h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por Covid-19 (incluye IVA): Cero pesos ($0.00).

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
No 1	8/06/2022	31/07/2022	30/11/2022
No 2	23/11/2022	30/11/2022	31/12/2022
No 3	26/12/2022	31/12/2022	31/05/2023
No 4	26/05/2023	1/06/2023	30/11/2023
No 5	30/11/2023	1/12/2023	31/12/2023
No 6	16/12/2023	1/01/2024	29/02/2024
No 7	29/02/2024	1/03/2024	31/03/2024
No 8	27/03/2024	1/04/2024	31/08/2024

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 15/05/2024
(Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/08/2024
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 36.021.730.588,00 **50% EN SMMLV:** $ 20.518,14
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
N°1	7/12/2023	$ 4.350.000.000,00	$ 1.160.000,00
N°2	27/03/2024	$ 7.500.000.000,00	$ 1.300.000,00

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 47.871.730.588,00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita RAD No C.P.C-1761-2024 de fecha 15 de amyo de 2024 el Contratista de Obra solicita lo siguiente: Solicitar se autorice adelantar, viabilizar y aprobar la prórroga No. 9 extendiendo el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2024, en atención a lo dispuesto en el objeto y obligaciones contractuales enmarcadas en el Contrato de Obra Pública No. 1724 de 2020 y sus documentos complementarios.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Tramo a intervenir: PR 8+500 al PR 10+250 (1.75 km)
1. Explanaciones:
• Desmonte y limpieza de zonas no boscosas.
• Excavación sin clasificar de préstamos.
• Excavaciones en material común de la explanación y canales.
• Terraplenes.
2. Bases, subbases y afirmados.
• Subbase granular clase A.
3. Pavimentos asfálticos y rígidos.
• Pavimento de concreto hidráulico MR 40 acelerado a 7 días.
4. Estructuras y drenajes.
• Geotextil tipo II no tejido.
5. Señalización y seguridad.
• Suministro e instalación de Señal vertical de tránsito SP, SR y SI (90 cm *90 cm) con lamina acero galvanizado retrorreflectiva.
6. Obras varias.
• Protección de Taludes con bloques de césped.
• Enrocado de protección en piedra pegada.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

Formulario 1		Valor actualizado Adición N°2	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
VALOR BASICO	$ 30.008.939.040	$ 41.022.867.179		**$ 41.022.867.179,00**
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$ 1.957.026.957	$ 4.968.689.001		**$ 4.968.689.001,00**
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$ 162.747.520	$ -		**$ -**
VALOR BÁSICO DE OBRAS, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES	$ 32.128.713.517	$ 45.991.556.180		**$ 45.991.556.180,00**
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$ 234.786.753	$ 336.092.142		**$ 336.092.142,00**
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	$ 32.363.500.270	$ 46.327.648.322		**$ 46.327.648.322,00**
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR	$ 358.000.000	$ 358.000.000		**$ 358.000.000,00**
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 68.020.000	$ 68.020.000		**$ 68.020.000,00**
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 426.020.000	$ 426.020.000		**$ 426.020.000,00**
GESTIÓN SOCIAL PREDIAL Y AMBIENTAL (incluye PAGA e IVA 19%)	$ 3.007.210.318	$ 1.118.062.266		**$ 1.118.062.266,00**
PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	$ 225.000.000	$ -		**$ -**
Valor Total	**$ 36.021.730.588**	**$ 47.871.730.588**	**$ -**	**$ 47.871.730.588**

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 15/05/2024
(Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el mes de abril (mes anterior a la presente solicitud) de 2024 (año) la obra presenta un avance físico ejecutado del 104,24% (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)
contra el avance programado del 124,42%.
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: $ 35.562.814.463,00
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

Inversión Ejecutada acumulada: $ 31.279.971.096,63
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): $ 35.137.416.425,12
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: $ 19.208.243.482,21 (mes anterior a la presente solicitud)

Valor amortizado: $ 15.417.070.792,08 (mes anterior a la presente solicitud)

Saldo por amortizar: $ 3.791.172.690,13 (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: abril (mes anterior a la presente solicitud) de 2024 (año) $ 581.762.471,63

Último mes facturado: 1/04/2024 (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 12.734.314.162,88 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

En la actualidad la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio seguido al Contratista Paz Caribe, por el presunto incumplimiento al programa de inversión, profirió Resolución Número 4081 del 14 de noviembre de 2023, por la cual tomo decisión de fondo respecto del Contrato de Obra No. 1724 de 2020, declarando el incumplimiento del contratista Paz Caribe e imponiendo multa correspondiente a la suma de $445.833.602., agregando que tanto el contratista como el garante de la Aseguradora, interpusieron recurso de reposición ante la mencionada Resolución. A la fecha aún no se cuenta con la respuesta oficial a la repósición presentada.

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

La presente solicitud se basa en la necesidad de tener el tiempo necesario con el fin de cumplir con las obligaciones contraídas en el contrato que nos ocupa teniendo en cuenta la circunstancia que se expone a continuación:

Se han experimentado demoras considerables en la culminación de la actividad de reposición de la red principal de gas natural que abastece al municipio de Tenerife. Esta actividad es crucial y predecesora a la instalación de terraplén y está a cargo de la empresa encargada del suministro de gas, Gases del Caribe. Es importante señalar que los trabajos pendientes de reposición de las redes de gas son obras especializadas propiedad de dicha empresa prestadora del servicio. Por lo tanto, el Consorcio Paz Caribe no tiene control sobre los avances realizados por dicha empresa. Esta actividad se convierte en una ruta crítica para permitir la correcta finalización de la instalación del terraplén en el tramo comprendido entre el PR8+500 y el PR10+250. Esta instalación es fundamental pues es la base en la estructura de pavimento del proyecto.

El 04 de abril del presente año, la empresa prestadora del servicio inició las actividades de reposición en el tramo comprendido entre el PR8+500 hasta el PR10+250, a la fecha aún se encuentran en ejecución.



Imagen 1 y 2 – Actividades de reposición tramo PR 8+800

Sin embargo, debido a la complejidad del proceso, marcada por los niveles del terreno que hacen que esta zona sea propensa a inundaciones, así como a las condiciones de instalación y a los retrasos en la empresa a cargo de la red que se han producido demoras significativas. La necesidad de realizar ajustes y adaptaciones para superar estas dificultades ha afectado el cronograma de trabajo inicialmente proyectado, lo que ha generado un retraso general en la programación del proyecto, se espera que la empresa prestadora del servicio termine a mediados del mes de julio de 2024 con la totalidad de la reposición de la tubería, por tal motivo se solicita la ampliación del plazo contractual hasta el 30 de septiembre de 2024. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, las actividades pendientes hasta la fecha por concluir son las siguientes:

GGP	VALOR POR EJECUTAR
EXPLANACIONES	$1.325.376.500.00
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS	$617.674.300.00
PAVIMENTOS ASFALTICOS Y RÍGIDOS	$3.122.281.537.00
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	$415.627.425.00
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	$30.824.160.00
OBRAS VARIAS	$456.523.032.00
TRANSPORTES	$781.909.128.00

La solicitud de ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2024, es imperativa para garantizar la finalización satisfactoria de las actividades. Cabe aclarar que esta extensión del plazo nos permitirá cumplir 100% de la meta física proyectada hasta el PR10+250, y a su vez asegurará se mejore la conectividad y seguridad vial de la comunidad beneficiada con el proyecto.

JURÍDICA:

En atención al análisis expuesto en precedencia, se concluye que, técnica y contractualmente es necesaria y viable para la continuidad de las obras del proyecto, proceder con la prórroga del presente contrato. En ese orden, se considera oportuno desde el componente jurídico, indicar lo siguiente, a saber:
En general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a las cuales sirve el contrato, se considera necesario proceder con la modificación solicitada.

En ese orden y de acuerdo con la modificación que se pretende adelantar en el contrato de obra pública No. 1724 de 2020, se trae a colación lo consagrado en las artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...) Con razón se señala que " (...) la inmutabilidad del contrato no es una inmutabilidad del contenido, sino del fin, que prima en todo caso sobre aquel (…)" Directiva 2014/24 UE. Vid. Igualmente Directiva 2014/23.

La modificación de los contratos estatales es una acción valida y amparada por la propia Ley 80 de 1993, pues los incisos segundo y tercero del artículo 40 de la misma normatividad, a través de la cual se autoriza a las partes a celebrar todos los acuerdos que se requieran en ejercicio de su autonomía de la voluntad y en el cumplimiento de las finalidades estatales.

Es por ello por lo que los contratos estatales necesariamente, pueden ser modificados por las partes, cuando con tales variaciones se busque tutelar los fines de la contratación estatal conforme lo establece el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

La norma respecto a las modificaciones de las contratos o convenios ha indicado que estos pueden ser objeto de modificaciones, para diversas causas, en dichas modificaciones pueden constar obligaciones originales del contrato modificado o nuevas, coma ocurre en el presente caso.

La motivación del contrato y proceder con su modificación resulta un elemento esencial que permite determinar su juridicidad, la justificación de su necesidad, su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido, en especial cuando se alteran los aspectos técnicos y financieros iniciales. Se trata de un requisito indispensable para el control de legalidad del contrato o del acto de modificación.

Por otra parte, y coma quiera que la modificación que se adelanta, consistente en prorrogar el contrato de obra No. 1724 de 2020, permitirá al contrato continuar su ejecución desde el aspecto técnico y jurídico, es pertinente proceder con ella, máxime par cuanto no va en contra vía de los principios de la contratación estatal.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 15/05/2024 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

Al respecto las Altas Cortes, esto es, por un lado, la Corte Constitucional en la sentencia C-300 de 2012 y por otro el Consejo de Estado han avalado la posibilidad de modificar los contratos estatales y frente a ello han manifestado lo siguiente:

"(...) Por ello en los contratos a precios unitarios, más que en otros, esta implícita la cláusula rebus sic stantibus que permite adecuar el contrato a las necesidades durante su ejecuci6n y el principio de mutabilidad de los contratos encuentra su límite solo en el objeto del contrato y en la finalidad que motiv6 la celebraci6n del mismo (...)"

Par su parte, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, también avala la posibilidad de modificar los contratos estatales y en ese sentido aseguro:

"(...) La contrataci6n estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restante elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines genera/es del Estado. (...)" Concepto 1952 del 13 de agosto de 2009. CP. Enrique José Arboleda Perdomo y Concepto No. 2 148 de 23 de agosto de 2013 CP. (E) William Zambrano Cetina.

De otra parte, y con respecto a la facultad de modificaci6n, contamos con pronunciamiento de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp.: 1952, señaló:

"(...) La contrataci6n estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo (...)", cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines genera/es del Estado.

(...)

Un comentario inicial de este articulo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo. Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público, y los procedimientos son dos: el común acuerdo, y el acto unilateral si no se obtiene aquel. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva 6ptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones (...)" Negrilla fuera del texto.
(...)
La previsión legal limita esta modificación a situaciones excepcionales, " (...) con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo. (...)"

Los límites a la modificación de los contratos tienen como objetivo el respeto del derecho a la competencia y la libertad de concurrencia y su corolario de igualdad, para obtener la oferta más favorable. Se atiende a los principios de transparencia y al cumplimiento del deber de planeación de la entidad, en cumplimiento asimismo de los principios de eficiencia y eficacia del medio contractual, lo que por demás, lleva a este Contratista de Obra, a buscar con la prórroga solicitada hasta el 30 de septiembre de 2024, para con el tiempo adicional que se solicita se logre culminar los trabajos planificados y en consecuencia atender las obras que se requieren para la culminación de la obra contratada.

Así mismo, y atendiendo a lo consagrado en la norma y en la jurisprudencia, la Administraci6n puede encontrar situaciones excepcionales durante la ejecución del contrato, imposibles de prever para las partes con toda la diligencia requerida, no imputables a ella, que determinen la necesidad de modificar el contrato inicial, en este caso la prórroga requerida, como única solución para satisfacer el interés público, y ante la necesidad de realizar el referido trámite, se deja en consideración tanto de la interventoría como de la Entidad Contratante, proceder con la prórroga respecto del contrato de obra pública 1724 de 2020.

En consecuencia, se concluye que, técnica y contractualmente es necesaria y viable para la continuidad de las obras del proyecto, proceder con la prórroga N°9, agregando que se considera oportuno desde el componente jurídico, prorrogar el presente contrato hasta el 30 de septiembre de 2024.

En ese orden y teniendo en cuenta que en el Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, en el INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA MEPI-MN1-IN-12-FR-1, requiere para el presente tramite, proyectar y justificar desde los diferentes componentes, la razón por la cual se requiere adelantar la PRÓRROGA No. 9, como lo es para este caso y según lo señala los numerales 1 y 5 del INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA MEPI-MN1-IN-12-FR-1:

"(…) 1. Si para el cumplimiento del objeto contractual se requiere adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra, el Contratista presenta mediante comunicación escrita a la Interventoría la respectiva solicitud con la justificación que incluya los aspectos: técnico, jurídico, financiero, presupuestal, ambiental, social, predial y otros (…)".

"(…) 5. Es responsabilidad del Contratista y del Interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prorroga con los documentos soporte originales debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato (…)".

Así mismo, y en aras de propender por los fines esenciales del Estado y en virtud de lo consagrado en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, al celebrar contratos públicos, así como con la ejecución de estos, las entidades y los contratistas particulares buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, razón por la cual el suscrito contratista constructor respetuosamente considera presentar la solicitud para adelantar la prórroga hasta el 30 de septiembre de 2024, permitiendo alcanzar el objeto contractual establecido para el presente contrato, jugando un papel crucial en el desarrollo socioeconómico del Departamento del MAGDALENA al facilitar el acceso a servicios básicos, oportunidades de empleo, educación y atención médica, entre otros.

Por lo tanto, invertir en el progreso de la infraestructura vial no solo mejora la calidad de vida de los residentes locales, sino que también fomenta el crecimiento económico al facilitar el transporte de bienes y servicios, hacia los municipios de Plato y Tenerife, redundando en el bienestar para la Región.

FINANCIERA: (Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)

La presente solicitud se realiza teniendo en cuenta que los recursos actuales son insuficientes para finalizar las actividades del contrato de obra, por lo que en la presente solicitud NO se genera la necesidad de una adición presupuestal.

PRESUPUESTAL: (Describa la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)

Los recursos para la realización de las obras estárán amparados bajo registros presupuestales vigentes, para la presente solicitud NO se requiere adición de recursos.

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: (Si aplica)

Gestión Social: La gestión social del proyecto se encuentra actualmente en ejecución de conformidad con el documento del Plan de Gestión Ambiental y Social (PAGA). Es crucial resaltar que para la presente solicitud NO se requerirá una adición de recursos adicionales.

Gestión Ambiental: para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Gestión Ambiental (PAGA) NO se prevé la necesidad de una adición de recursos en la presente solicitud, ya que los existentes son adecuados para cubrir las necesidades ambientales del proyecto.

Gestión Predial: En cuanto a la gestión predial NO se prevé la necesidad de una adición de recursos en la presente solicitud.

OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: (Si aplica)

Finalmente, y con base en lo planteado, el suscrito contratista de obra solicita comedidamente a la interventoría se evalúe y apruebe, la presente solicitud de prórroga hasta el 30 de septiembre de 2024, con la finalidad de dar cumplimiento al objeto y obligaciones contractuales, garantizando la transitabilidad del corredor vial Plato – Tenerife y en consecuencia se continúe con la ejecución de manera adecuada del proyecto.

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: (Si aplica)

De acuerdo con lo antes dicho y en cumplimiento a lo establecido en el instructivo y procedimiento para el trámite de solicitud de adición y/o prorroga y/o modificación para los contratos de obra a continuación enlistamos los documentos requeridos que soportan la solicitud:
1. Acta de modificación de cantidades de obra MEPI-MN1-IN-7-FR-1.
2. Reprogramación al programa de inversiones MEPI-MN1-IN-6-FR-1.
3. Reprogramación en Project hasta septiembre de 2024.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 15/05/2024
(Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

Notas:

1. Para el caso de adición se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación, Reprogramación al Programa de Inversiones y Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.

2. Para el caso de prórroga, se deben anexar el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones y el Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.

3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación del INVIAS.

4. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (obra básica, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Contratista y del Interventor garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.

5. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta: las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma
Nombre: JOSE A. CASTAÑO
Representante Legal o Apoderado
Contratista
Matrícula Profesional No.: 13202-108189BLV

Firma
Nombre: GERMAN ALONSO PINEDA OCHOA
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-80875 CND

Vo.Bo.Firma
Nombre: FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Supervisor del Contrato de Interventoría

Vo.Bo.Firma
Nombre: FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Director Territorial

Vo.Bo.Firma
Nombre: IILICH BRICEÑO M.
Gestor Técnico de Proyecto

Vo.Bo.Firma
Nombre: ANGELICA CAMARGO CASALLAS
Abogado Unidad Ejecutora

Firma:
Nombre: LUIS JAIME DIAZ PEREZ
Titular Gerencia: GRUPO NORTE
Matrícula Profesional No.: 22202-273807COR

Firma
Nombre: KAROL ROCA PACHECO
Jefe Unidad Ejecutora: Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MNI-IN-7-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	1
FECHA	19/05/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA ACTA No: 12 (Numerar de manera consecutiva)

POR CANTIDADES DE OBRA ■

POR CONTRATO ADICIONAL ☐ No. (Indicar No. 1 ó 2 ó 3)

CONTRATO No : 1724 de 2020 (Indique número y año)

OBJETO : MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO - TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

CONTRATISTA: CONSORCIO PAZ CARIBE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1099 DE 2020 INTERVENTOR: CONSORCIO ICEACSA PLANES

PLAZO INICIAL: 18 meses (En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 17-may-21 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: 269 (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 36.021.726.588,00 (Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 47.871.730.588,00

PLAZO ACUMULADO: 43.6 meses (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31-ago-24 (Incluidas las suspensiones. Indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: 269 (Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ 11.850.000.000

No. DE ORDEN	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIÓN GR.	ESPECIFICACIÓN PART.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA) DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MODIFICACIONES: CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA No. 11 de fecha 27 de marzo de 2024 CANTIDAD	VALOR	PRESENTES +/-	CANTIDAD	VALOR	EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 38 ABRIL DE 2024 CANTIDAD	VALOR	CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACION No. 12 CANTIDAD	VALOR
EXPLANACIONES																	
1	200.2	200-13		Desmonte y Limpieza en zonas no boscosas	Ha	10,00	$ 1.086.000,00	$ 10.860.000,00	9,320	$ 10.121.520,00	+		$ -	9,32	$ 10.121.520,00	9,32	$ 10.121.520,00
2	201.7	201-13		Demolición de Estructuras	m3	200,00	$ 107.100,00	$ 21.420.000,00	120,000	$ 12.852.000,00	+		$ -	63,51	$ 6.802.288,38	120,00	$ 12.852.000,00
3	201.15	201.13		Remocion de Alcantarillas	m	210,00	$ 65.500,00	$ 13.755.000,00	177,000	$ 11.593.500,00	+		$ -	154,00	$ 10.087.000,00	177,00	$ 11.593.500,00
4	210.1.2	210-13		Excavación sin clasificar de préstamos	m3	177.120,00	$ 11.800,00	$ 2.090.016.000,00	265.009,000	$ 3.127.106.200,00	+			211860,16	$ 2.499.949.871,20	265009,00	$ 3.127.106.200,00
5	210.2.2	210-13		Excavaciones en material común de la Explanación y Canales	m3	104.960,00	$ 10.040,00	$ 1.053.798.400,00	49.530,160	$ 497.282.806,00	+			45330,16	$ 455.114.806,40	49530,16	$ 497.282.806,00
6	220.1	220.1		Terraplenes	m3	147.600,00	$ 12.300,00	$ 1.815.480.000,00	265.009,000	$ 3.259.610.700,00	+			212122,35	$ 2.609.104.905,00	265009,00	$ 3.259.610.700,00
								$ 5.005.329.400,00		$ 6.918.566.726,00			$ -		$ 5.591.180.390,98		$ 6.918.566.726,00
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS																	
7	311.1	311-13		Afirmado	m3	1.460,00	$ 99.600,00	$ 145.416.000,00	5.054,030	$ 503.381.388,00	+			3654,03	$ 363.941.572,26	5054,03	$ 503.381.388,00
8	320.1	320-13		Subbase Granular clase A	m3	24.928,00	$ 133.000,00	$ 3.315.424.000,00	39.530,710	$ 5.257.584.430,00	+			30024,66	$ 3.993.279.780,00	39530,71	$ 5.257.584.430,00
9	330.1	330-13		Base granular clase A	m3	12.464,00	$ 269.800,00	$ 3.362.787.200,00	6.709,650	$ 1.810.263.570,00	+			6709,65	$ 1.810.263.570,00	6709,65	$ 1.810.263.570,00
								$ 6.823.627.200,00		$ 7.571.229.388,00			$ -		$ 6.167.484.922,26		$ 7.571.229.388,00
PAVIMENTOS ASFALTICOS																	
10	420.2	420-13		Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-1	m2	81.092,00	$ 2.903,00	$ 235.410.076,00	50.671,240	$ 147.098.610,00	+			50671,24	$ 147.098.609,72	50671,24	$ 147.098.610,00
11	450.2P	450.2P		Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19	m3	7.372,00	$ 859.000,00	$ 6.332.548.000,00	3.461,910	$ 2.973.780.690,00	+			3461,91	$ 2.973.780.354,48	3461,91	$ 2.973.780.690,00
12	450.9P.	450.9P		Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19 para bacheos	m3	526,00	$ 878.000,00	$ 461.828.000,00	2,620	$ 2.300.360,00	+			2,62	$ 2.300.360,00	2,62	$ 2.300.360,00
13	460.1P	460.1P		Fresado de pavimento asfaltico	m3	219,00	$ 73.200,00	$ 16.030.800,00	73,000	$ 5.343.600,00	+			73,00	$ 5.343.600,00	73,00	$ 5.343.600,00
14	465.1	465-13		Excavación para reparación de pavimento asfáltico existente incluyendo el corte y la remoción de las capas asfálticas y de las subyacentes.	m3	438,00	$ 74.350,00	$ 32.565.300,00	8,480	$ 630.488,00	+			8,48	$ 630.488,00	8,48	$ 630.488,00
								$ 7.078.382.176,00		$ 3.129.153.748,00			$ -		$ 3.129.153.412,20		$ 3.129.153.748,00
ESTRUCTURAS Y DRENAJES																	
15	600.1.1	600-13		Excavaciones varias sin clasificar	m3	1.600,00	$ 30.800,00	$ 49.280.000,00	2.090,816	$ 64.397.145,00	+			1709,09	$ 52.639.972,00	2090,82	$ 64.397.145,00
16	610.2	610-13		Relleno para estructuras con recebo	m3	690,00	$ 74.900,00	$ 51.681.000,00	1.122,020	$ 84.039.298,00	+			600,02	$ 44.941.820,07	1122,02	$ 84.039.298,00
17	630.4	630-13		Concreto clase 21 MPA	m3	1.088,00	$ 825.400,00	$ 879.876.400,00	319,360	$ 263.599.744,00	+			282,58	$ 233.243.748,62	319,36	$ 263.599.744,00
18	630.6	630-13		Concreto clase 14 MPA	m3	40,00	$ 600.400,00	$ 24.016.000,00	73,280	$ 43.997.312,00	+			51,28	$ 30.790.913,66	73,28	$ 43.997.312,00
19	640.1	640-13		Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.	kg	85.280,00	$ 4.891,00	$ 417.104.480,00	32.747,010	$ 160.165.626,00	+			32300,13	$ 157.979.924,53	32747,01	$ 160.165.626,00
20	661.1	661-13		Tubería de Concreto Reforzado CLASE III, de 900mm de diámetro interior	m	492,00	$ 623.835,00	$ 306.926.820,00	348,000	$ 217.094.580,00	+			330,00	$ 205.865.550,00	348,00	$ 217.094.580,00
21	663.3P	663.3P		Tubería para filtro PVC perforada diametro 100 mm	m	74,00	$ 37.919,00	$ 2.806.006,00	1.317,000	$ 49.939.323,00	+			1317,00	$ 49.939.323,00	1317,00	$ 49.939.323,00
22	671.1	671-13		Cuneta de concreto vaciada insitu, no incluye la conformacion de la superficie de apoyo	m3	984,00	$ 678.300,00	$ 667.447.200,00	296,610	$ 201.190.563,00	+			275,75	$ 187.041.225,00	296,61	$ 201.190.563,00
23	673.1	673-13		Geotextil Tipo II no tejido	m2	3.565,00	$ 8.354,00	$ 29.782.010,00	162.415,400	$ 1.356.818.252,00	+			118097,40	$ 984.079.479,80	162415,40	$ 1.356.818.252,00
24	673.2	673-13		Material granular drenante	m3	552,00	$ 217.044,00	$ 119.808.288,00	882,600	$ 191.563.034,00	+		$ -	882,60	$ 194.089.234,40	882,60	$ 191.563.034,00
								$ 2.548.728.204,00		$ 2.632.804.877,00			$ -		$ 2.140.591.191,02		$ 2.632.804.877,00
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD																	
25	1P	Manual de Señalización Vial 2015		Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para líneas de demarcación de pavimentos	m	33.950,00	$ 1.884,00	$ 63.961.800,00	28.100,000	$ 52.940.400,00	+			15000,00	$ 28.260.000,00	28100,00	$ 52.940.400,00
26	4P	Manual de Señalización Vial 2015		Suministro e instalación de tachas reflectiva bidireccionales	u	200,00	$ 8.328,00	$ 1.665.600,00	2.492,000	$ 20.753.376,00	+			252,00	$ 2.098.656,00	2492,00	$ 20.753.376,00
27	5P	Manual de Señalización Vial 2015		Suministro e instalación de señal vertical de transito sp, sr y si (75cm*75cm) con lamina acero galvanizado retroreflectiva	u	10,00	$ 400.196,00	$ 4.001.960,00	108,000	$ 43.221.168,00	+			53,00	$ 21.210.388,00	108,00	$ 43.221.168,00
28	6P.	Manual de Señalización Vial 2015		Suministro e instalación de Señal vertical de transito SP,SR y SI (90 cm *90 cm) con lamina acero galvanizado retroreflectiva	u	200,00	$ 509.256,00	$ 101.851.200,00	166,000	$ 84.536.496,00	+			18,00	$ 9.166.608,00	166,00	$ 84.536.496,00
29	730.1	730-13		Defensa metalica	m	450,00	$ 228.676,00	$ 102.904.200,00	450,000	$ 102.904.200,00	+			0,00	$ -	450,00	$ 102.904.200,00
30	730.2	730-13		Sección final	u	10,00	$ 102.870,00	$ 1.028.700,00	10,000	$ 1.028.700,00	+			0,00	$ -	10,00	$ 1.028.700,00
31	740.1	740-13		Captafaros	u	40,00	$ 21.965,00	$ 878.600,00	40,000	$ 878.600,00	+			0,00	$ -	40,00	$ 878.600,00
								$ 276.292.060,00		$ 306.262.940,00			$ -		$ 60.735.652,00		$ 306.262.940,00
OBRAS VARIAS																	
32	800.2	800-13		Cerca de Alambre de Púas con postes de concreto	m	3.000,00	$ 33.400,00	$ 100.200.000,00	7.650,000	$ 255.510.000,00	+			6350,00	$ 212.090.000,00	7650,00	$ 255.510.000,00
33	810.1	810-13		Protección de Taludes con bloques de césped	m2	4.200,00	$ 18.300,00	$ 76.860.000,00	18.464,585	$ 337.901.908,00	+			0,00	$ -	18464,59	$ 337.901.908,00
								$ 177.060.000,00		$ 593.411.908,00			$ -		$ 212.090.000,00		$ 593.411.908,00
TRANSPORTES																	
34	900.2	900-13		Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m)	m3-km	7.080.000,00	$ 1.144,00	$ 8.099.520.000,00	6.350.633,160	$ 7.265.124.335,00	+			5497035,83	$ 6.288.608.997,68	6350633,16	$ 7.265.124.335,00
								$ 8.099.520.000,00		$ 7.265.124.335,00					$ 6.288.608.997,68		$ 7.265.124.335,00
NO PREVISTOS																	
35	NP1	672-13		Bordillo de piezas prefabricadas en concreto tipo A80 (0,80x0,35x0,20); incluye preparación superficie de apoyo.	ml		$ 57.328,00		0,000	$ 0,00	+			0,00	$ -	0,00	$ -
36	NP2			Anden peatonal en concreto	m2		$ 118.068,00		0,000	$ 0,00	+			0,00	$ -	0,00	$ -
37	NP3	800-13		Retiro de cerca	ml		$ 2.039,00		7.550,000	$ 15.394.450,00	+			6350,00	$ 12.947.650,00	7550,00	$ 15.394.450,00
38	NP4			Enrocado de protección en piedra pegada	m3		$ 543.552,00		1.687,677	$ 917.340.477,00	+			297,53	$ 161.722.925,52	1687,68	$ 917.340.477,00
39	NP5	221-13		Estabilización de subrasante con pedraplén	m3		$ 285.110,00		2.444,460	$ 696.941.673,29	+			2444,46	$ 696.941.673,29	2444,46	$ 696.941.673,29
40	500.1.2P	221-14		Pavimento de concreto hidráulico MR 40 acelerado a 7 dias	m3		$ 1.198.951,00		9.155,200	$ 10.976.636.195,00	+			5687,07	$ 6.818.514.281,67	9155,20	$ 10.976.636.195,00
										$ 12.606.312.795,29			$ -		$ 7.690.128.530,48		$ 12.606.312.795,29
Ajuste al peso										$ 461,71							$ 461,71
				• SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A)				$ 30.008.939.040,00		$ 41.022.867.179,00			$ -		$ 31.279.971.096,63		$ 41.022.867.179,00
				• PROVISIÓN PARA AJUSTES. OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES				$ 1.957.026.957,00		$ 4.968.689.001,00					$ 2.682.884.557,19		$ 4.968.689.001,00
				• PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA				$ 162.747.520,00					$ -				$ -
				• VALOR BÁSICO DE OBRAS, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES				$ 32.128.713.517,00		$ 45.991.556.180,00			$ -		$ 33.962.855.653,82		$ 45.991.556.180,00
				• VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)				$ 234.786.753,00		$ 336.092.142,00			$ -		$ 248.190.099,01		$ 336.092.142,00
				• SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)				$ 32.363.500.270,00		$ 46.327.648.322,00			$ -		$ 34.211.045.752,83		$ 46.327.648.322,00
				• REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁL				$ 358.000.000,00		$ 358.000.000,00					$ 250.600.000,00		$ 358.000.000,00
				• IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL				$ 68.020.000,00		$ 68.020.000,00					$ 47.614.000,00		$ 68.020.000,00
				• TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑO				$ 426.020.000,00		$ 426.020.000,00					$ 298.214.000,00		$ 426.020.000,00
				• GESTIÓN SOCIAL PREDIAL Y AMBIENTAL (incluye PAGA e IVA 19%)				$ 3.007.210.318,00		$ 1.118.062.266,00					$ 628.156.672,29		$ 1.118.062.266,00
				• PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)				$ 225.000.000,00					$ -				$ -
				•													$ -
				•													$ -
								$ 36.021.730.588,00		$ 47.871.730.588,00			$ -		$ 35.137.416.425,12		$ 47.871.730.588,00

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio).
El suscrito contratista de obra solicita comedidamente a la Interventoría, se evalué y apruebe la presente solicitud de prórroga hasta el 30 de septiembre de 2024, con la finalidad de dar cumplimiento al objeto y obligaciones contractuales, garantizando la transitabilidad del corredor vial Plato – Tenerife y en consecuencia se continúe con la ejecución de manera adecuada del proyecto.

La presente acta de modificación de cantidades de obra se suscribe por el Jefe de la Unidad Ejecutora con base en la evaluación y justificación técnica presentada por el Contratista y la Interventoría, de acuerdo con lo estipulado contractualmente.

Firma:
Nombre : JOSE A. CANTAÑO
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Contratista Consorcio Paz Caribe
Matrícula No.: 13202-108189BLV

Firma:
Nombre: GERMAN ALONSO PINEDA OCHOA
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Interventor Consorcio Iceacsa Planes
Matrícula Profesional No.: 25202-80875 CND

Firma:
Nombre: LUIS JAIME DIAZ PEREZ
Titular Gerencia GERENCIA GRUPO NORTE
Matrícula Profesional No.: 22202-273807 COR

Firma:
Nombre: KAROL ROCA PACHECO
Jefe de Unidad Ejecutora: Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales
Matrícula Profesional No.: 13202115547BLV

Revisión:

Supervisor del Contrato de Interventoría — Nombre: FABIAN ARANGO PINEDA — Matrícula profesional No.: 13202 097750 BLV — Firma (Suscribe según su competencia): Firmado digitalmente por FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA

Director Territorial — Nombre: FABIAN ARANGO PINEDA — Matrícula profesional No.: 13202 097750 BLV — Firma (Suscribe según su competencia funcional): Firmado digitalmente por FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA

Gestor Técnico de Proyecto — Nombre: ILLICH BRICEÑO MARTINEZ — Matrícula Profesional No.: 25202-117205 CND — Firma (Suscribe según su competencia):

Original: Archivo Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA CON PÚBLICO
PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES

VERSIÓN:	EMPUJAR	BALA PEG 1
EDICIÓN:	1	
FECHA:	1 DE 1	
	1/01/2021	
	DIA / MES / AÑO	

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CARRETERAS CONCESIONADAS — **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MEDELLÍN

PROGRAMA DE INVERSIONES

REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No. ——— (En letras: ejemplo cero uno)

CONTRATO No.: 1032 DE 2022

OBJETO:
AUTOPISTAS CONQUISTADORES S.A.S. ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, REVERSIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA CARRETERA PLAYA BRAVA - LA PAILA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL CORREDOR VIAL DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA, ENTRE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA Y EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL CORREDOR VIAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO MAGDALENA, ENTRE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA Y EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, Y LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PUERTO BERRÍO - REMEDIOS, PUERTO BERRÍO - YONDÓ Y CIRCUNVALAR PARA LA ZONA PORTUARIA DE LAS POCILGAS Y MEDELLÍN

CONTRATISTA: CONCESIONES DE CARRETERAS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: ——— **INTERVENTOR:** CONSORCIO INTERVENTORES VIAL

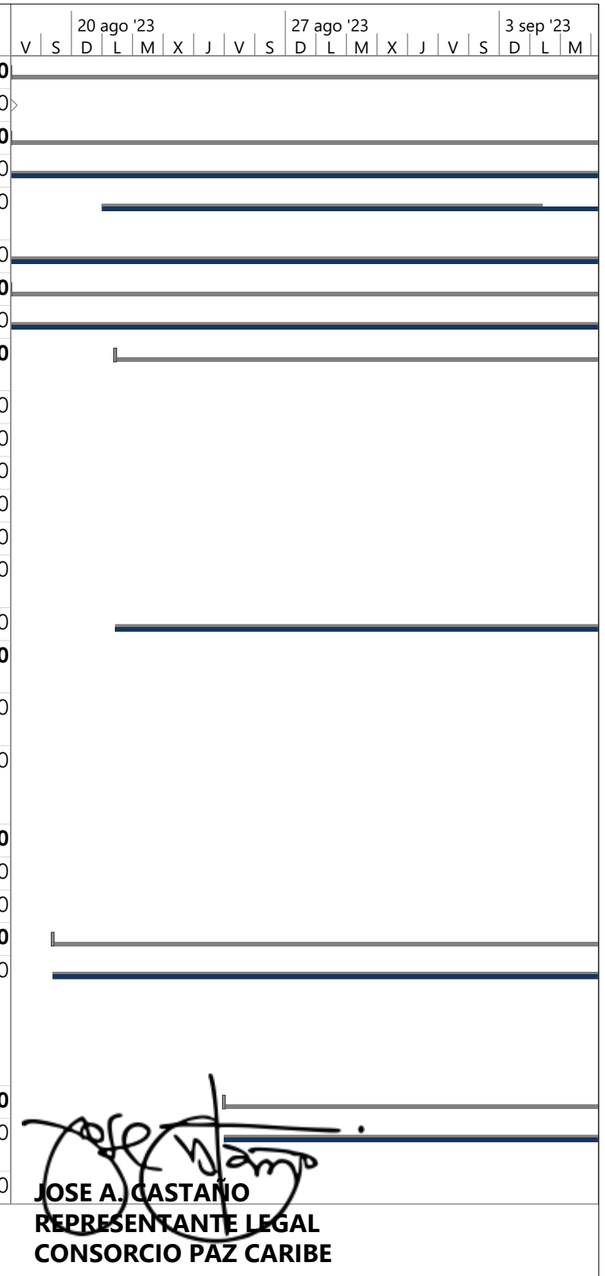
PLAZO INICIAL: 10 AÑOS (En meses: ejemplo veinticuatro (24) meses)
PRÓRROGA INICIO DEL CONTRATO: 0 (En meses: ejemplo veinticuatro (24) meses)
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2032 (Indicar: ejemplo 31/12/2020)
FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A (Indicar: ejemplo 31/12/2020)
VALOR INICIAL (Incluido IVA) ($): $ 1.600.000.000.000 (Indicar: ejemplo $ 1.000.000.000.000)
VALOR ACUMULADO (Incluido IVA) ($) (1): $ 47.611.118.198.241

PLAZO ACUMULADO: 10 AÑOS (En meses: ejemplo veinticuatro (24) meses)
PRÓRROGA ANTICIPO ACTUAL: 0 (En meses: ejemplo veinticuatro (24) meses)
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2032 (Indicar: ejemplo 31/12/2020)
VALOR ADICIONES (Incluido IVA) ($): $ 2.000.000.000.000

GRUPOS PARTIDAS (SI PASO (SPP)	VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA	Mitos de pesos	(%) OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO/ VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA
	VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	Mitos de pesos	(%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	VALOR OBRA EJECUTADA / VALOR ... Mitos de pesos
EXPLANACIONES	$1.025.323.000	10,68%	10,68%	78,17%
	$1.127.987.619	10,68%	10,68%	$819.612.000.000
BASES, SUBBASES Y APRESTOS	$1.617.027.000	15,72%	15,72%	80,00%
	$1.617.126.000	15,72%	15,72%	$1.617.126.000
PAVIMENTOS ASFALTICOS Y RIEGOS	$7.078.982.118	73,98%	73,98%	$7.078.982.118
	$14.155.745.922	67,01%	67,01%	$7.077.145.704
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	$2.169.758.000	6,28%	6,28%	0,00%
	$2.494.262.834	6,28%	6,28%	$1.495.758.176
INSTALACIÓN Y SEGURIDAD	$219.237.000	0,06%	0,06%	0,00%
	$329.263.500	1,56%	1,56%	$65.713.000
OBRAS VARIAS	$177.000.000	0,05%	0,05%	0,00%
	$1.062.164.000	5,01%	5,01%	$1.770.000.000
TRANSPORTES	$1.062.164.000	10,95%	10,95%	0,00%
	$7.065.164.000	33,41%	33,41%	$5.000.000.000
OTROS NO PREVISTOS	0%	0,00%	0,00%	0,00%
	0%	0,00%	0,00%	0%
VALOR BASICO (SIN OBRA) (A)	**$ 9.536.436.118.00**	**100%**	**100,00%**	**$9.536.436.118.00**
VALOR BASICO DEFINIDO ACTUALIZADO (A')	**$ 43.660.687.176,00**	**100,00%**	**$31.278.677.000,00**	

| | | |

Id		Modo de tarea	Nombre de tarea	Cantidad	Und	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Costo
1			**Plan de trabajo Prórroga N°9**			**155 días**	**mié 15/05/24**	**lun 30/09/24**		**$ 6.750.216.082,00**
2			**INICIO**			0 días	mié 15/05/24	mié 15/05/24		$ 0,00
3			**EXPLANACIONES**			**70,31 días**	**mié 15/05/24**	**mar 16/07/24**		**$ 1.325.376.500,00**
4			Excavación sin clasificar de préstamos	54245.00	m3	70,31 días	mié 15/05/24	mar 16/07/24	2	$ 640.091.000,00
5			Excavaciones en material común de la Explanación y Canales	1800.00	m3	18 días	mié 15/05/24	jue 30/05/24	2	$ 18.072.000,00
6			Terraplenes	54245.00	m3	70,31 días	mié 15/05/24	mar 16/07/24	4CC	$ 667.213.500,00
7			**BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS**			**102,75 días**	**mié 15/05/24**	**mié 14/08/24**		**$ 617.674.300,00**
8			Subbase Granular clase A	6464.50	m3	102,75 días	mié 15/05/24	mié 14/08/24	6CC	$ 617.674.300,00
9			**ESTRUCTURAS Y DRENAJES**			**70,31 días**	**mié 15/05/24**	**mar 16/07/24**		**$ 415.627.425,00**
10			Excavaciones varias sin clasificar	90.00	m3	8,44 días	jue 6/06/24	jue 13/06/24		$ 2.772.000,00
11			Relleno para estructuras con recebo	90.00	m3	7,25 días	jue 6/06/24	jue 13/06/24	10CC+1 día	$ 6.741.000,00
12			Concreto clase 21 MPA	22.00	m3	3,06 días	mar 11/06/24	jue 13/06/24	11FC-2 días	$ 18.158.800,00
13			Concreto clase 14 MPA	2.00	m3	2,38 días	dom 9/06/24	mar 11/06/24	11CC+3 días	$ 1.200.800,00
14			Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.	300.00	kg	7,81 días	vie 7/06/24	jue 13/06/24	10CC+2 días	$ 1.467.300,00
15			Tubería de Concreto Reforzado CLASE III, de 900mm de diámetro interior	15.00	m	7,81 días	vie 7/06/24	jue 13/06/24	14CC	$ 9.357.525,00
16			Geotextil Tipo II no tejido	45000	m2	70,31 días	mié 15/05/24	mar 16/07/24	2CC+3 días	$ 375.930.000,00
17			**SEÑALIZACION Y SEGURIDAD**			**17 días**	**dom 15/09/24**	**lun 30/09/24**		**$ 30.824.160,00**
18			Suministro e instalación de tachas reflectiva bidireccionales	870	u	17 días	dom 15/09/24	lun 30/09/24		$ 7.245.360,00
19			Suministro e instalación de Señal vertical de transito SP,SR y SI (90 cm *90 cm) con lamina acero galvanizado retroreflectiva	50	u	17 días	dom 15/09/24	lun 30/09/24	18CC	$ 23.578.800,00
20			**OBRAS VARIAS**			**111,25 días**	**dom 23/06/24**	**lun 30/09/24**		**$ 456.523.032,00**
21			Protección de Taludes con bloques de césped	6650.00	m2	102 días	lun 1/07/24	lun 30/09/24		$ 121.695.000,00
22			Enrocado de protección en piedra pegada	616.00	m3	88 días	dom 23/06/24	lun 30/09/24	8CC+67 días	$ 334.828.032,00
23			**TRANSPORTES**			**70,31 días**	**mié 15/05/24**	**mar 16/07/24**		**$ 781.909.128,00**
24			Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m)	683487.00	m3-km	70,31 días	mié 15/05/24	mar 16/07/24	2	$ 781.909.128,00
25			**PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO**			**140 días**	**sáb 18/05/24**	**vie 20/09/24**		**$ 3.122.281.537,00**
26			Pavimento de concreto hidráulico MR 40 acelerado a 7 días	2716.6	m3	140 días	sáb 18/05/24	vie 20/09/24	8CC	$ 3.122.281.537,00
27			**FIN**			0 días	lun 30/09/24	lun 30/09/24		$ 0,00



JOSE A. CASTAÑO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PAZ CARIBE

Proyecto: Programación
Fecha: mié 15/05/24

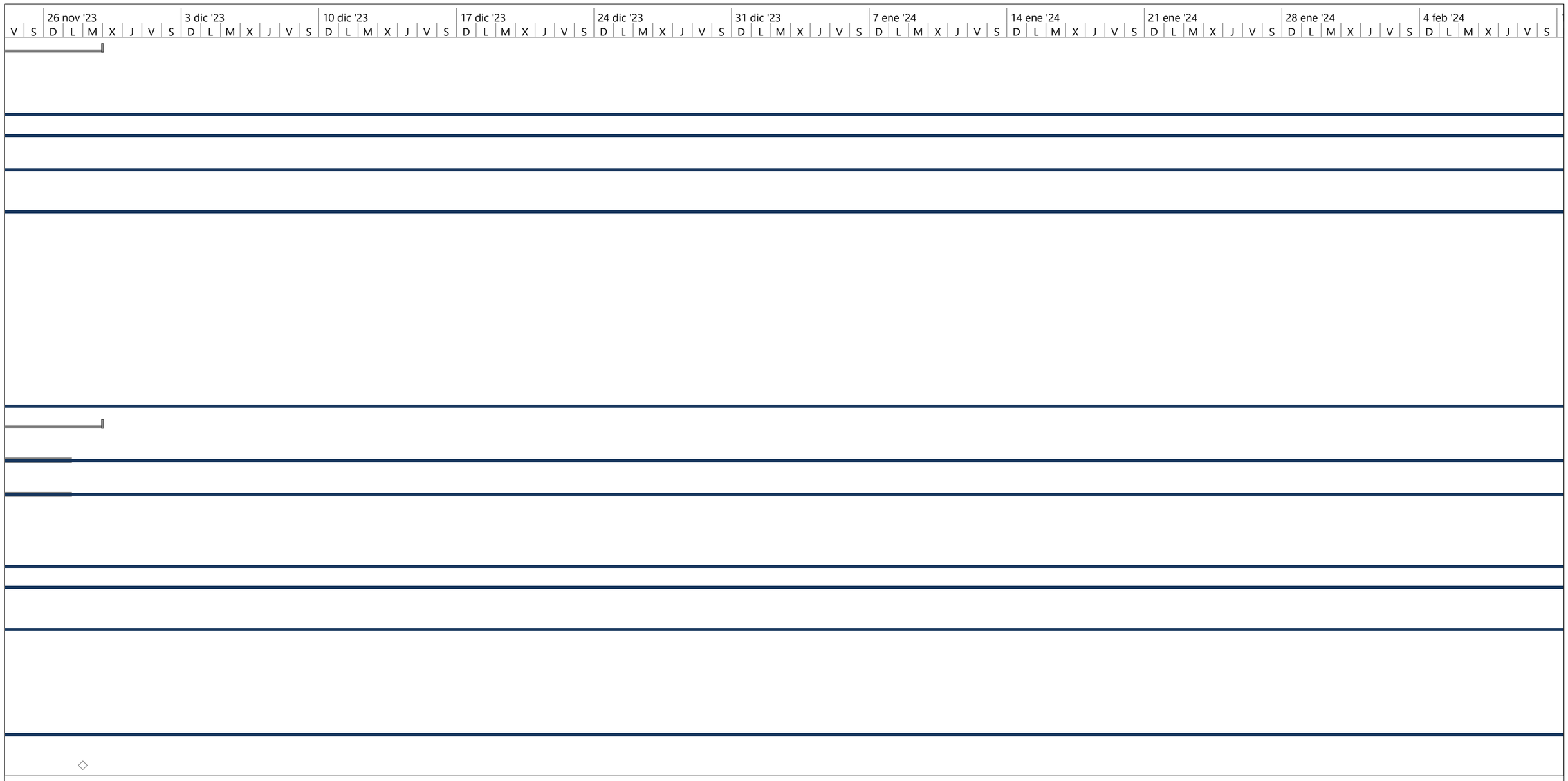
Tarea	Tarea inactiva	Informe de resumen manual	Hito externo	Hito de línea base			
División	Hito inactivo	Resumen manual	Fecha límite	Resumen de línea base			
Hito	Resumen inactivo	solo el comienzo	Tareas críticas	Progreso			
Resumen	Tarea manual	solo fin	División crítica	Progreso manual			
Resumen del proyecto	solo duración	Tareas externas	Línea base	Atraso			

Germán Pineda
Ing. C.A



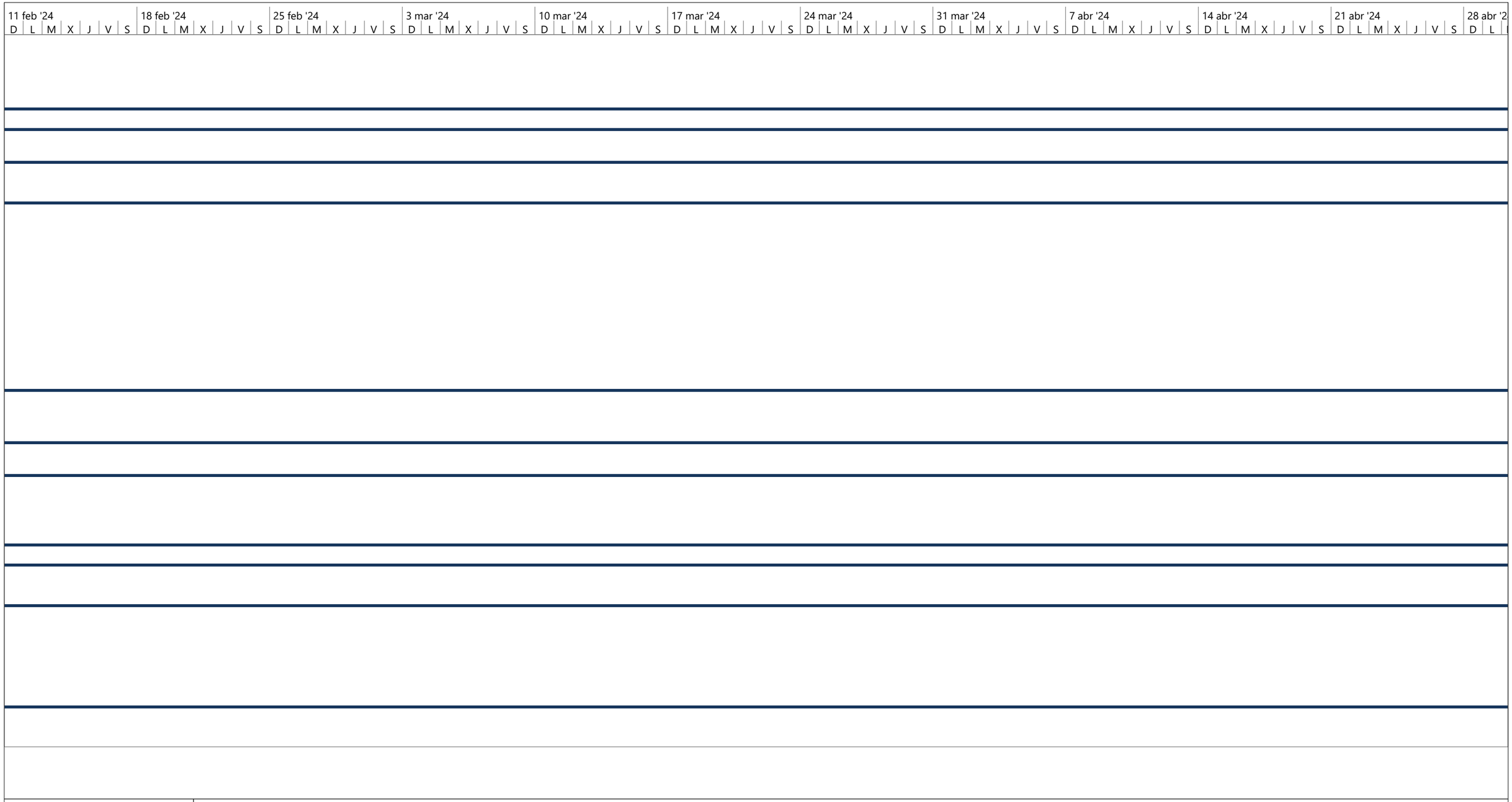
Proyecto: Programación
Fecha: mié 15/05/24

Tarea	Tarea inactiva	Informe de resumen manual	Hito externo	Hito de línea base			
División	Hito inactivo	Resumen manual	Fecha límite	Resumen de línea base			
Hito	Resumen inactivo	solo el comienzo	Tareas críticas	Progreso			
Resumen	Tarea manual	solo fin	División crítica	Progreso manual			
Resumen del proyecto	solo duración	Tareas externas	Línea base	Atraso			



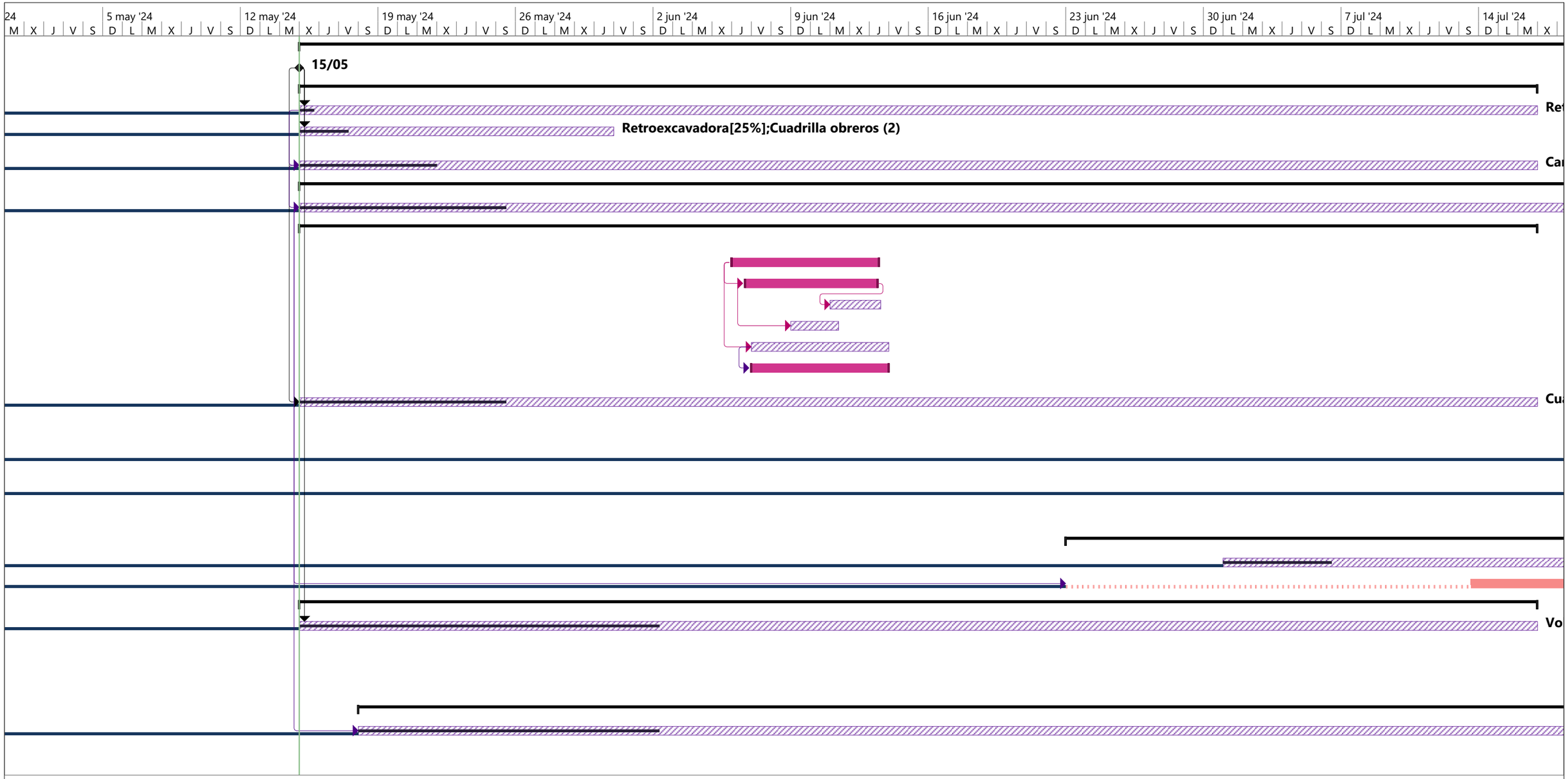
Proyecto: Programación
Fecha: mié 15/05/24

Tarea	Tarea inactiva	Informe de resumen manual	Hito externo	Hito de línea base			
División	Hito inactivo	Resumen manual	Fecha límite	Resumen de línea base			
Hito	Resumen inactivo	solo el comienzo	Tareas críticas	Progreso			
Resumen	Tarea manual	solo fin	División crítica	Progreso manual			
Resumen del proyecto	solo duración	Tareas externas	Línea base	Atraso			



Proyecto: Programación
Fecha: mié 15/05/24

Tarea	Tarea inactiva	Informe de resumen manual	Hito externo	Hito de línea base			
División	Hito inactivo	Resumen manual	Fecha límite	Resumen de línea base			
Hito	Resumen inactivo	solo el comienzo	Tareas críticas	Progreso			
Resumen	Tarea manual	solo fin	División crítica	Progreso manual			
Resumen del proyecto	solo duración	Tareas externas	Línea base	Atraso			



Tarea	Tarea inactiva	Informe de resumen manual	Hito externo	Hito de línea base				
División	Hito inactivo	Resumen manual	Fecha límite	Resumen de línea base				
Hito	Resumen inactivo	solo el comienzo	Tareas críticas	Progreso				
Resumen	Tarea manual	solo fin	División crítica	Progreso manual				
Resumen del proyecto	solo duración	Tareas externas	Línea base	Atraso				

Proyecto: Programación
Fecha: mié 15/05/24



Proyecto: Programación
Fecha: mié 15/05/24

Tarea	Tarea inactiva	Informe de resumen manual	Hito externo	Hito de línea base			
División	Hito inactivo	Resumen manual	Fecha límite	Resumen de línea base			
Hito	Resumen inactivo	solo el comienzo	Tareas críticas	Progreso			
Resumen	Tarea manual	solo fin	División crítica	Progreso manual			
Resumen del proyecto	solo duración	Tareas externas	Línea base	Atraso			

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA **ESTADO GENERAL DEL TIEMPO**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-10
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 1

FECHA: 6/05/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA No: 1724 de 2020 **CONTRATISTA:** CONSORCIO PAZ CARIBE

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: ABRIL DE 2024 **PROYECTO:** PLATO - TENERIFE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1956 de 2020 **INTERVENTOR:** CONSORCIO ICEACSA PLANES

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Clase de tiempo	DÍAS DEL MES																															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Total
Seco	22	24	22	21	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	23	22	24	24	22	24	24	24	24	0	708
Lluvias moderadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Lluvias intensas	2	0	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	11
Total horas	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	0	

EN CADA CASILLA SE DEBE INDICAR EL NÚMERO DE HORAS POR DÍA QUE PERMANECE LA CLASE DE TIEMPO LAS 24 HORAS DEL DÍA.

NOTA:
Anexar Registro pluviométrico del IDEAM correspondiente a la Estación más cercana al Proyecto.

OBSERVACIONES:

Firma
Nombre: Luis Alberto Basanta Acosta
Residente de obra
Matrícula No.: 08202097700 ATL

Firma
Nombre: Iván Darío Montes Otero
Residente de Interventoría
Matrícula No. 25202186068 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 6

FECHA: 15 (Día) / 5 (Mes) / 2024 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA No. 1724 de 2020 **CONTRATISTA:** CONSORCIO PAZ CARIBE

OBJETO DEL CONTRATO:

"MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3.

FECHA DE INICIO: 17/03/2021
PLAZO INICIAL: 18 MESES
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 29/02/2024 (Incluye prórrogas y suspensiones)
VALOR INICIAL: $ 36.021.730.588,00
VALOR ACUMULADO: $ 47.871.730.588,00 (Incluye adiciones)
VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 426.020.000,00
VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 426.020.000,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1956 de 2020 **INTERVENTOR:** CONSORCIO ICEACSA PLANES

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 3.602.173.059,00	28	12	2020	28	12	2022
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 18.010.865.294,00	28	12	2020	28	12	2022
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 7.204.346.118,00	28	12	2020	28	6	2025
Calidad de Estudios y Diseños	30	$ 127.806.000,00	28	6	2022	28	6	2027
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 10.806.519.176,00	28	6	2022	28	6	2027

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 1002445
Certificado de modificación o anexo No.: 1
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)
Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A
Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 15/02/2021

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Predios, labores y operaciones	5,00%	$ 1.801.086.529,00	28	12	2020	28	6	2022
RC contratista y subcontratistas	2,50%	$ 900.543.264,00	28	12	2020	28	6	2022
RC vehículos própios y no propios	1,25%	$ 450.271.632,00	28	12	2020	28	6	2022
RCE Parqueaderos	1,50%	$ 540.325.958,00	28	12	2020	28	6	2022
RC Cruzada	2,50%	$ 900.543.264,00	28	12	2020	28	6	2022
Gastos médicos Siblimite varias personas	1,00%	$ 360.217.305,00	28	12	2020	28	6	2022
RC Patronal Sublimite varias personas	2,50%	$ 900.543.264,00	28	12	2020	28	6	2022

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 2000041 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 1
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)
Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A
Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 12/02/2021

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.
ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** 1 **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 3.602.173.059,00	17	3	2021	17	3	2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 18.010.865.294,00	17	3	2021	17	3	2023
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 7.204.346.118,00	17	3	2021	17	9	2025
Calidad del servicio	30	$ 127.806.000,00	17	3	2021	17	3	2026
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 10.806.519.176,00	17	3	2021	17	3	2026

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 1002445
Certificado de modificación o anexo No.: 4
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)
Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A
Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 19/03/2021

FECHA: 15 (Día) 5 (Mes) 2024 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA No. 1724 de 2020 **CONTRATISTA:** CONSORCIO PAZ CARIBE

OBJETO DEL CONTRATO:

"MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 1 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 3.602.173.059,00	8	6	2022	30	5	2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 18.010.865.294,00	8	6	2022	30	5	2023
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 7.204.346.118,00	8	6	2022	30	11	2025
Calidad de Estudios y Diseños	30	$ 127.806.000,00	30	11	2022	30	11	2027
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 10.806.519.176,00	30	11	2022	30	11	2027

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 1002445

Certificado de modificación o anexo No.: 5

(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 24/06/2022

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 2 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 3.602.173.059,00	21	11	2022	30	6	2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 18.010.865.294,00	21	11	2022	30	6	2023
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 7.204.346.118,00	21	11	2022	31	12	2025
Calidad del servicio	30	$ 127.806.000,00	31	12	2022	31	12	2027
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 10.806.519.176,00	31	12	2022	31	12	2027

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 1002445

Certificado de modificación o anexo No.: 9

(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 2/12/2022

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 3 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 3.602.173.059,00	18	12	2022	1	12	2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 18.010.865.294,00	18	12	2022	1	12	2023
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 7.204.346.118,00	18	12	2022	31	5	2026
Calidad del servicio	30	$ 127.806.000,00	31	5	2023	31	5	2028
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 10.806.519.176,00	31	5	2023	31	5	2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 1002445

Certificado de modificación o anexo No.: 9

(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 29/12/2022

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 4 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 3.602.173.059,00	31	5	2023	31	5	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 18.010.865.294,00	31	5	2023	31	5	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 7.204.346.118,00	31	5	2023	30	11	2026
Calidad de Estudios y Diseños	30	$ 127.806.000,00	30	11	2023	30	11	2028
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 10.806.519.176,00	30	11	2023	30	11	2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 1002445

Certificado de modificación o anexo No.: 10

(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 8/08/2023

FECHA: 15 (Día) 5 (Mes) 2024 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA No. 1724 de 2020 **CONTRATISTA:** CONSORCIO PAZ CARIBE

OBJETO DEL CONTRATO:

"MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 5 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 3.602.173.059,00	30	11	2023	30	6	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 18.010.865.294,00	30	11	2023	30	6	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 7.204.346.118,00	30	11	2023	31	12	2026
Calidad de Estudios y Diseños	30	$ 127.806.000,00	31	12	2023	31	12	2028
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 10.806.519.176,00	31	12	2023	31	12	2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 1002445

Certificado de modificación o anexo No.: 11
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 7/12/2023

ADICIONAL No.: 1 **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 4.037.173.059,00	12	12	2023	30	6	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 19.208.243.482,00	12	12	2023	30	6	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 8.074.346.118,00	12	12	2023	31	12	2026
Calidad de Estudios y Diseños	30	$ 127.806.000,00	31	12	2023	31	12	2028
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 12.111.519.176,00	31	12	2023	31	12	2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 1002445

Certificado de modificación o anexo No.: 13
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 19/12/2023

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 6 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 4.037.173.059,00	22	12	2023	29	8	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 19.208.243.482,00	22	12	2023	29	8	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 8.074.346.118,00	22	12	2023	1	3	2027
Calidad de Estudios y Diseños	30	$ 127.806.000,00	1	3	2024	1	3	2029
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 12.111.519.176,00	1	3	2024	1	3	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 1002445

Certificado de modificación o anexo No.: 15
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 7 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 4.037.173.059,00	29	2	2024	28	9	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 19.208.243.482,00	29	2	2024	29	9	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 8.074.346.118,00	29	9	2024	31	3	2027
Calidad del servicio	30	$ 127.806.000,00	31	3	2024	31	3	2029
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 12.111.519.176,00	31	3	2024	31	3	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 1002445

Certificado de modificación o anexo No.: 16
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

FECHA: 15 (Día) 5 (Mes) 2024 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA No. 1724 de 2020 **CONTRATISTA:** CONSORCIO PAZ CARIBE

OBJETO DEL CONTRATO:

"MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3.

ADICIONAL No.: 2 **PRÓRROGA No.:** 8 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 4.787.173.059,00	1	4	2024	28	2	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 23.935.865.294,00	1	4	2024	28	2	2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 9.574.346.118,00	29	9	2024	31	8	2027
Calidad del servicio	30	$ 127.806.000,00	31	8	2024	31	8	2029
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 14.361.519.176,00	31	8	2024	31	8	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 1002445

Certificado de modificación o anexo No.: 17
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRORROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** 1 **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Predios, labores y operaciones	5,00%	$ 1.801.086.529,00	17	3	2021	17	9	2022
RC contratista y subcontratistas	2,50%	$ 900.543.264,00	17	3	2021	17	9	2022
RC vehículos própios y no propios	1,25%	$ 450.271.632,00	17	3	2021	17	9	2022
RCE Parqueaderos	1,50%	$ 540.325.958,00	17	3	2021	17	9	2022
RC Cruzada	2,50%	$ 900.543.264,00	17	3	2021	17	9	2022
Gastos médicos Siblimite varias personas	1,00%	$ 360.217.305,00	17	3	2021	17	9	2022
RC Patronal Sublimite varias personas	2,50%	$ 900.543.264,00	17	3	2021	17	9	2022

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 2000041 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 2
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 19/03/2021

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 1 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Predios, labores y operaciones	5,00%	$ 1.801.086.529,00	8	6	2022	30	11	2022
RC contratista y subcontratistas	2,50%	$ 900.543.264,00	8	6	2022	30	11	2022
RC vehículos própios y no propios	1,25%	$ 450.271.632,00	8	6	2022	30	11	2022
RCE Parqueaderos	1,50%	$ 540.325.958,00	8	6	2022	30	11	2022
RC Cruzada	2,50%	$ 900.543.264,00	8	6	2022	30	11	2022
Gastos médicos Siblimite varias personas	1,00%	$ 360.217.305,00	8	6	2022	30	11	2022
RC Patronal Sublimite varias personas	2,50%	$ 900.543.264,00	8	6	2022	30	11	2022

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 2000041 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 3
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 24/06/2022

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 2 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Predios, labores y operaciones	5,00%	$ 1.801.086.529,00	21	11	2022	31	12	2022
RC contratista y subcontratistas	2,50%	$ 900.543.264,00	21	11	2022	31	12	2022
RC vehículos própios y no propios	1,25%	$ 450.271.632,00	21	11	2022	31	12	2022
RCE Parqueaderos	1,50%	$ 540.325.958,00	21	11	2022	31	12	2022
RC Cruzada	2,50%	$ 900.543.264,00	21	11	2022	31	12	2022
Gastos médicos Siblimite varias personas	1,00%	$ 360.217.305,00	21	11	2022	31	12	2022
RC Patronal Sublimite varias personas	2,50%	$ 900.543.264,00	21	11	2022	31	12	2022

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 2000041 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 7
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 2/12/2022

FECHA: 15 (Día) 5 (Mes) 2024 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA No. 1724 de 2020 **CONTRATISTA:** CONSORCIO PAZ CARIBE

OBJETO DEL CONTRATO:

"MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 3 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Predios, labores y operaciones	5,00%	$ 1.801.086.529,00	18	12	2022	31	5	2023
RC contratista y subcontratistas	2,50%	$ 900.543.264,00	18	12	2022	31	5	2023
RC vehículos própios y no propios	1,25%	$ 450.271.632,00	18	12	2022	31	5	2023
RCE Parqueaderos	1,50%	$ 540.325.958,00	18	12	2022	31	5	2023
RC Cruzada	2,50%	$ 900.543.264,00	18	12	2022	31	5	2023
Gastos médicos Siblimite varias personas	1,00%	$ 360.217.305,00	18	12	2022	31	5	2023
RC Patronal Sublimite varias personas	2,50%	$ 900.543.264,00	18	12	2022	31	5	2023

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 2000041 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 7
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 29/12/2022

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 4 **MODIFICACIÓN No.:** 3 **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Predios, labores y operaciones	5,00%	$ 1.801.086.529,00	18	12	2022	30	11	2023
RC contratista y subcontratistas	2,50%	$ 900.543.264,00	18	12	2022	30	11	2023
RC vehículos própios y no propios	1,25%	$ 450.271.632,00	18	12	2022	30	11	2023
RCE Parqueaderos	1,50%	$ 540.325.958,00	18	12	2022	30	11	2023
RC Cruzada	2,50%	$ 900.543.264,00	18	12	2022	30	11	2023
Gastos médicos Siblimite varias personas	1,00%	$ 360.217.305,00	18	12	2022	30	11	2023
Patronal sublime varias personas	2,50%	$ 900.543.264,00	18	12	2022	30	11	2023

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 2000041 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 8
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 8/08/2023

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 5 **MODIFICACIÓN No.:** 4 **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Predios, labores y operaciones	5,00%	$ 1.801.086.529,00	30	11	2023	31	12	2023
RC contratista y subcontratistas	2,50%	$ 900.543.264,00	30	11	2023	31	12	2023
RC vehículos própios y no propios	1,25%	$ 450.271.632,00	30	11	2023	31	12	2023
RCE Parqueaderos	1,50%	$ 540.325.958,00	30	11	2023	31	12	2023
RC Cruzada	2,50%	$ 900.543.264,00	30	11	2023	31	12	2023
Gastos médicos Siblimite varias personas	1,00%	$ 360.217.305,00	30	11	2023	31	12	2023
Patronal sublime varias personas	2,50%	$ 900.543.264,00	30	11	2023	31	12	2023

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 2000041 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 9
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 7/12/2023

ADICIONAL No.: 1 **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Predios, labores y operaciones	5,00%	$ 2.018.586.529,00	12	12	2023	31	12	2023
RC contratista y subcontratistas	2,50%	$ 1.009.293.264,00	12	12	2023	31	12	2023
RC vehículos própios y no propios	1,25%	$ 504.646.632,00	12	12	2023	31	12	2023
RCE Parqueaderos	1,50%	$ 605.575.958,00	12	12	2023	31	12	2023
RC Cruzada	2,50%	$ 1.009.293.264,00	12	12	2023	31	12	2023
Gastos médicos Siblimite varias personas	1,00%	$ 403.717.305,00	12	12	2023	31	12	2023
Patronal sublime varias personas	2,50%	$ 1.009.293.264,00	12	12	2023	31	12	2023

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 2000041 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 11
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 12/12/2023

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	6 DE 6

FECHA: 15 (Día) 5 (Mes) 2024 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA No. 1724 de 2020 **CONTRATISTA:** CONSORCIO PAZ CARIBE

OBJETO DEL CONTRATO:

"MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 6 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Predios, labores y operaciones	5,00%	$ 2.018.586.529,00	22	12	2023	29	2	2024
RC contratista y subcontratistas	2,50%	$ 1.009.293.264,50	22	12	2023	29	2	2024
RC vehículos própios y no propios	1,25%	$ 504.646.632,25	22	12	2023	29	2	2024
RCE Parqueaderos	1,50%	$ 605.575.958,70	22	12	2023	29	2	2024
RC Cruzada	2,50%	$ 1.009.293.264,50	22	12	2023	29	2	2024
Gastos médicos Siblimite varias personas	1,00%	$ 403.717.305,80	22	12	2023	29	2	2024
Patronal sublime varias personas	2,50%	$ 1.009.293.264,50	22	12	2023	29	2	2024

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 2000041 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 13
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 7 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Predios, labores y operaciones	5,00%	$ 2.018.586.529,00	29	2	2024	31	2	2024
RC contratista y subcontratistas	2,50%	$ 1.009.293.264,00	29	2	2024	31	2	2024
RC vehículos própios y no propios	1,25%	$ 504.646.632,00	29	2	2024	31	2	2024
RCE Parqueaderos	1,50%	$ 605.575.958,00	29	2	2024	31	2	2024
RC Cruzada	2,50%	$ 1.009.293.264,00	29	2	2024	31	2	2024
Gastos médicos Siblimite varias personas	1,00%	$ 403.717.305,00	29	2	2024	31	2	2024
Patronal sublime varias personas	2,50%	$ 1.009.293.264,50	29	2	2024	31	2	2024

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 2000041 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 14
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

ADICIONAL No.: 2 **PRÓRROGA No.:** 8 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Predios, labores y operaciones	5,00%	$ 2.393.586.529,00	31	3	2024	31	8	2024
RC contratista y subcontratistas	2,50%	$ 1.196.793.264,00	31	3	2024	31	8	2024
RC vehículos própios y no propios	1,25%	$ 598.396.632,00	31	3	2024	31	8	2024
RCE Parqueaderos	1,50%	$ 718.075.958,00	31	3	2024	31	8	2024
RC Cruzada	2,50%	$ 1.196.793.264,00	31	3	2024	31	8	2024
Gastos médicos Siblimite varias personas	1,00%	$ 478.717.305,00	31	3	2024	31	8	2024
Patronal sublime varias personas	2,50%	$ 1.196.793.264,00	31	3	2024	31	8	2024

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 2000041 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 15
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

OBSERVACIONES:

NOTAS:
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma

Nombre: Gonzalo Arenas Calderón
Director de Interventoría
Matrícula No.: 08202093112ATL

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.